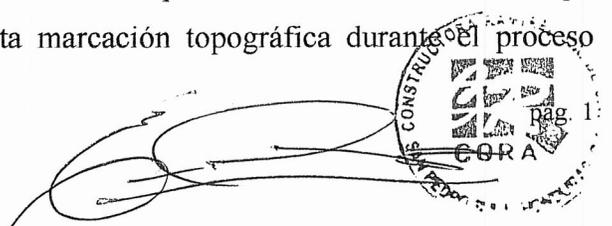
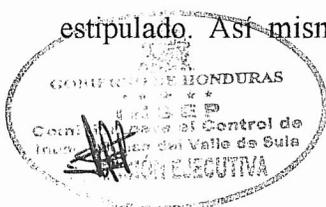


MODIFICACION N°.02 POR AUMENTO EN EL ALCANCE NECESARIO PARA LA EJECUCION AL CONTRATO N.º P8-037-2021 CCIVS “REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE BORDO MARGEN DERECHA DEL RIO CHAMELECON SECTORES LUPO VIEJO, POZA DE RIELES Y LA PROTECCION”; jurisdicción de Choloma, departamento de Cortés.

Nosotros, **SERGIO VILLATORO CRUZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, con Tarjeta de Identidad N°.1804-1975-02592 Registro Tributario Nacional N°.18041975025929, quien actúa en su carácter de Director Ejecutivo de la **COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA**, nombrado por Acuerdo Ejecutivo Número 44-2011, de fecha 01 de agosto de 2011 y en funciones a partir de la misma fecha y **EVER SOAM RAMIREZ RIVERA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Técnico en Mecánica Industrial, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1979-08934, Registro Tributario Nacional N°. 05011979089343 y con domicilio en la ciudad San Pedro Sula, Cortés, actuando como gerente general de la empresa **CONSTRUCTORA RAMIREZ, S.A. de C.V. (CORA, S.A. de C.V.)**, con Registro Tributario Nacional N°. 05019002067340, hemos convenido celebrar como a efecto celebramos la presente modificación sujeta a las siguientes estipulaciones. **PRIMERA. - DEFINICIONES.** - La **COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA**, entidad creada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-017-2010, tal como consta en la gaceta No. 32,211 de fecha 14 de mayo de 2010 a quien en lo sucesivo se le designará como "LA COMISIÓN" y el señor **EVER SOAM RAMIREZ RIVERA**, actuando como Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA RAMIREZ, S.A. de C.V. (CORA, S.A. de C.V.)**; a quien en lo sucesivo se le designará como "EL CONTRATISTA", convenimos en celebrar y al efecto suscribimos la presente modificación por aumento en el alcance, para la ejecución al contrato denominado: **“REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE BORDO MARGEN DERECHA DEL RIO CHAMELECON SECTORES LUPO VIEJO, POZA DE RIELES Y LA PROTECCION”**; jurisdicción de Choloma, departamento de Cortés. Esta modificación se registrará de acuerdo con los antecedentes y estipulaciones que a continuación se indican. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.** - Con fecha 14 de junio de 2021 se firmó contrato entre las partes y en fecha 05 de julio de 2021 se dio la Orden de Inicio con duración de Sesenta (60) días calendario, con fecha de finalización 02 de septiembre de 2021 y en fecha 13 de agosto se suscribió modificación #1 por ampliación de tiempo por un término de 15 días calendarios. Según la cláusula TERCERA del contrato las actividades a realizar consisten en la rehabilitación de tramos de bordo en una longitud total de 2,500 metros lineales, con un volumen total estimado de 131,589.00 metros cúbicos, los cuales serán de préstamo lateral. Los parámetros de diseño son los siguientes: 4.00 metros de corona, taludes relación 2:1, altura de relleno variable. El proceso de compactación será en capas no mayores de 30.00 centímetros de espesor con movimientos de máquina transversales y longitudinales combinado con un vibro compactador “pata de cabra” de 8 a 12 toneladas hasta alcanzar la altura indicada en los planos constructivos y aplicando la humedad óptima necesaria para alcanzar un 90% mínimo de compactación Proctor Estándar. Preliminarmente se deberá sanear y drenar el área de trabajo sobre la cual se desplantará la obra utilizando el equipo idóneo para tal finalidad. El Contratista considerará en sus costos la limpieza, remoción de escombros en el área de la obra, el destronque y remoción radicular de todo tipo de vegetación en el área de trabajo, mejoramiento de acceso desde y hacia el sitio del proyecto, el cual deberá ser permanente durante la obra, construcción de rampas de acceso para la libre circulación ubicadas donde lo estime conveniente, remoción y/o conformación de excedentes de material acumulado en la margen; con toda la logística necesaria para realizar la obra en el tiempo estipulado. Así mismo realizará y estimará su estricta marcación topográfica durante el proceso



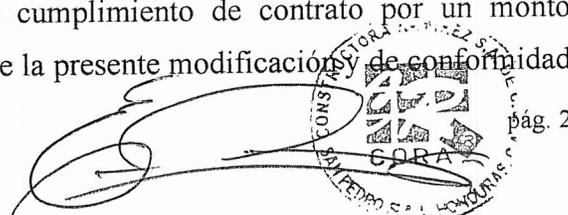
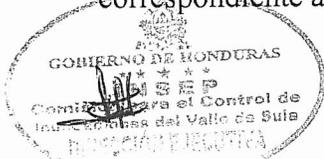
constructivo de la obra. Todos los trabajos anteriormente descritos se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en las secciones típicas y especificaciones técnicas suministradas en las bases de contratación. De igual manera deberá estimar y cumplir con todas las medidas de bioseguridad para disminuir el riesgo de contagio del Covid-19. Según informe de la supervisión de fecha 23 de agosto 2021 y ratificado por la unidad técnica en fecha 24 de agosto de 2021, se ha realizado la cuantificación total de la obra (12 tramos entre boquetes y erosiones) en una longitud total de 2,621.63 metros lineales y un volumen de 118,590 metros cúbicos reflejándose un remanente de 12,999 metros cúbicos con respecto al contractual. Así mismo, se expone que por la dificultad de obtención del material de préstamo lateral se requiere acarrear un volumen de 26,874 metros cúbicos para complementar la sección del bordo en los tramos #1 (La Protección), Tramo #2, #5 y #6 (Poza de Rieles) con la finalidad de alcanzar el nivel de rasante establecido. Todo lo anterior justifica la suscripción de la presente modificación en el alcance para la ejecución del contrato, en aplicación a las Cláusulas DÉCIMA TERCERA del Contrato. **TERCERA. - PRECIO UNITARIO.** - Los precios unitarios de la obra son los que se especifican en el cuadro de cantidades; precios unitarios de conformidad a lo acordado entre las partes, según el detalle siguiente:

No.	CONCEPTO	OBRA CONTRATADA			
		UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
1	Relleno compactado de material lateral	M ³	-12,999.00	59.756	-776,768.24
2	Acarreo de material	M ³	26,874.00	55.00	1,478,070.00
	Total				701,301.76

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO. - El valor del contrato original es por el valor de **OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Lps. 8,056,733.28)** según Cláusula OCTAVA del contrato más incremento modificación #2 de **SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS UN LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 701,301.76)** resultando un nuevo valor contractual de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (Lps. 8,758,035.04)** según el detalle siguiente:

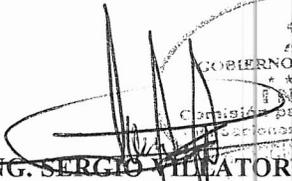
No.	CONCEPTO	OBRA CONTRATADA				MODIFICACIÓN DE CONTRATO		NUEVOS VALORES DEL CONTRATO	
		UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
1	Drenaje y Saneamiento	Gbl	1	193,501.00	193,501.00	0.00	0.00	1.00	193,501.00
2	Relleno compactado de material lateral	M ³	131,589.00	59.756	7,863,232.28	-12,999.00	-776,768.24	118,590.00	7,086,464.04
	Total				8,056,733.28		-776,768.24		7,279,965.04
	Nueva actividad:								
3	Acarreo de material	M ³	0.00	55.00	0.00	26,874.00	1,478,070.00	26,874.00	1,478,070.00
	Total				0.00		1,478,070.00		1,478,070.00
	GRAN TOTAL				8,056,733.28		701,301.76		8,758,035.04

QUINTA. - ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. - El valor de la presente modificación se pagará según la estructura: Fuente 11, organismo 001, programa 22, sub programa 00, proyecto 0, actividad obra 008. Beneficiario transferencia 0, objeto de gasto 47210. **SEXTA. - CAUCIONES.** - El contratista debe aumentar el valor de la garantía de cumplimiento de contrato por un monto correspondiente al Quince por ciento (15%) del monto de la presente modificación y de conformidad



a lo establecido en la Cláusula DECIMA PRIMERA del contrato; la cual deberá presentarse dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la suscripción de la presente modificación. **SEPTIMA.** - La presente modificación será efectiva a partir de la fecha de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato según lo establecido en la Cláusula QUINTA. **OCTAVA.** - Las demás cláusulas del contrato se mantienen inalterables.

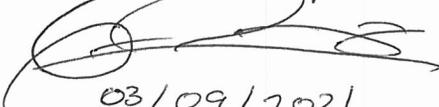
Ambas partes aceptan las estipulaciones aquí contempladas y se obligan a su fiel cumplimiento, firmando para constancia la presente modificación, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno.



ING. SERGIO VILLATORO CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CCIVS



EVER SOAM RAMIREZ RIVERA
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA RAMIREZ, S.A. de C.V.
(CORA, S.A. de C.V.)

Recibido por =

03/09/2021